



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE
SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**DESIGNAR REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS
(COREM) Y SE PROPONE SU PRESIDENTE.**

- 1.- PROPUESTA DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.



INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y SE PROPONE PRESIDENTE DE COREM

Remitido a este Servicio Jurídico el expediente que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre asistencia técnica y funcional a dicha Consejería, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Se remite el expediente indicado, que:

Como consecuencia de la reorganización de la Administración Regional establecida en el Decreto de la Presidencia nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 20/2023, de 20 de enero, hace necesario efectuar la renovación de los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia (COREM).

Por ello, remite Propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación al Consejo de Gobierno, por la que se dejan sin efecto y nombran y confirman los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración de ESAMUR, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Designar como representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia (COREM) a D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y a D. Francisco Marín Arnaldos, Director General de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Proponer la designación de Presidente del Consorcio para la Gestión de los Residuos de la Región de Murcia (COREM) a D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre lo dispuesto en los Estatutos.

El artículo 10 de la Orden de 30 de noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia., establece que:

" Artículo 10. Composición de los órganos

1. La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrada por dos representantes de cada una de las Corporaciones y Entidades consorciadas, designados por las mismas, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación.



2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un representante de cada uno de los Municipios de Murcia, Cartagena y Lorca, si éstos participan en el Consorcio, y tres representantes del resto de los Municipios consorciados. Todos los miembros de la Comisión de Gobierno serán designados por la Junta de Gobierno y deberán pertenecer a ésta.

3. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento.

4. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y presidirá también todos los órganos colegiados del Consorcio. La Junta de Gobierno elegirá uno o varios Vicepresidentes, que sustituirán al Presidente, por el orden de su elección, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

..."

Segundo.- Sobre las competencias del Consejero y del Consejo de Gobierno.

El artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 29 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece entre las atribuciones del Consejo de Gobierno:

"30.- Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por ley se prevea otro modo de designación."

El artículo 16.2. q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre las funciones de los Consejeros:

"q) Las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos."

En atención a lo indicado se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno sometida a informe.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO

Los Estatutos del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia (COREM) establecen que la Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno, el Presidente y los Vicepresidentes, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros.

Asimismo, se señala que la Junta de Gobierno estará integrada por dos representantes de cada una de las Corporaciones y Entidades consorciadas, designadas por las mismas, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación. A su vez el Presidente, órgano unipersonal del Consorcio será nombrado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y presidirá también todos los órganos colegiados del Consorcio.

La reorganización de la Administración Regional establecida en el Decreto de la Presidencia nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 20/2023, de 20 de enero, hace necesario efectuar la renovación de los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia (COREM).

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO.- Designar como representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos de la Región de Murcia (COREM) a D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y a D. Francisco Marín Arnaldos, Director General de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Proponer la designación de Presidente del Consorcio para la Gestión de los Residuos de la Región de Murcia (COREM) a D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Documento fechado y firmado electrónicamente
El Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor,
Universidades e Investigación

Juan María Vázquez Rojas.